ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 3 de octubre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda 41,55 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano 41,55 euros
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano 41,55 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 10 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2887

BOPSO-144-20122013